



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía

**N° 098-2023-A/MDDV**

Deán Valdivia, 02 de marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 003-2023-MDDV/GODUR/DFLC, Informe N° 141-2023-MDDV/GODUR, Informe N° 071-2023-MDDV/GPP y antecedentes relacionados al expediente técnico denominada "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del distrito de Deán Valdivia, provincial de Islay, departamento de Arequipa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53° de Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la Ejecución Presupuestaria Directa constituye un tipo de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;

Que, con fecha 23 de febrero de 2023 se emite el Informe N° 003-2023-MDDV/GODUR/DFLC, mediante el cual se presenta ante la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural el referido expediente técnico actualizado; mediante Informe N° 141-2023-MDDV/GODUR de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala que el expediente técnico de la II Etapa del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", se encuentra sin observaciones, por lo que otorga opinión favorable para su aprobación por el monto de S/. 1 638,577.17 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y siete con 17/100 soles). Es así que, mediante Proveído N° 384-2023 la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, hecha la precisión que antecede, se evidencia mediante el Informe N° 141-2023-MDDV/GODUR la Conformidad Técnica otorgada por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concerniente a la actualización y elaboración del expediente técnico de la II Etapa del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", el mismo que está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económicos tales como: 1. Memoria Descriptiva; 2. Especificaciones Técnicas; 3. Impacto Ambiental; 4. Planilla de Metrados; 5. Presupuesto, 5.1. Resumen de Presupuesto, 5.2. Presupuesto General; 6. Listado de Insumos; 7. Análisis de Costos Unitarios; 8. Desagregado de Gastos Generales; 9. Cronograma de Obra, 9.1. Cronograma de Ejecución - CPM GANTT, 9.2. Cronograma Valorizado, 9.3. Cronograma de Utilización de Recursos; 10. Planos del Proyecto.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, sobre el particular, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con relación a la viabilidad presupuestaria para financiar el compromiso de gasto, que supone la ejecución del referido proyecto durante el presente ejercicio fiscal, sobre este punto, debe señalarse que el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, la Oficina de Presupuesto de la entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo, en su art. 15° señala que, el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Por su parte, los lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobados por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01 definen a la disponibilidad presupuestal como la viabilidad presupuestaria del pliego para financiar nuevos compromisos de gastos durante el año fiscal en curso, sin desatender los compromisos asumidos;

Que, mediante Informe N° 071-2023-MDDV/GPP de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/. 1,638,577.17 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y siete con 17/100 soles), para la ejecución del Expediente Técnico denominada "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", precisando que la afectación presupuestal se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido la aprobación de disponibilidad presupuestal, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria, existencia de crédito presupuestal disponible, para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del presente expediente técnico. No obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, la aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa del proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" CUI 2496871, constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea, los responsables directos, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, de velar por la correcta ejecución del proyecto en mención, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2023-GAJ-MDDV, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" CUI 2496871, y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. 25 de Junio del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" CUI N° 2496871, por el monto total de S/. 1 638,577.17 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y siete con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que consta en total de 170 folios que comprende Un (01) Archivador, y documentos técnicos sustentatorios (antecedentes), los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. 25 DE JUNIO DEL DISTRITO DE DEÁN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN :** 2496871

**UBICACIÓN :** REGIÓN : AREQUIPA  
PROVINCIA : ISLAY  
DISTRITO : DEÁN VALDIVIA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN :** ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCION :** NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

**PRESUPUESTO TOTAL :** S/. 1 638,577.17

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** el Presupuesto del Expediente Técnico Actualizado, de acuerdo al siguiente detalle:

**Proyecto** "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN A.H 25 DE JUNIO DEL DISTRITO DE DEAN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY – REGION AREQUIPA"

**C'liente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

**Departamento** AREQUIPA

**Provincia** ISLAY

**Distrito** DEÁN VALDIVIA

Costo a: **Febrero - 2023**

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	VEREDAS.GRADAS.MUROS Y PAVIMENTACION	1,472,521.73
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>1,472,521.73</b>
	<b>Mano de Obra</b>	407,281.06
	<b>Materiales</b>	810,428.69
	<b>Equipo</b>	254,811.98
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,472,521.73</b>
	<b>GASTOS GENERALES (9.647%)</b>	<b>142,055.44</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,614,577.17</b>
	<b>SUPERVISION (1.222%)</b>	18,000.00
	<b>LIQUIDACION (0.4%)</b>	6,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,638,577.17</b>

Son : UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES

~~**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que el original del Expediente Técnico aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.~~



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE



"¡UNA GESTIÓN CON  
rostro humano!"